

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00240 - 00

Requíerese a la parte demandante para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión coordine con el ingeniero PEDRO JORGE LONDOÑO LAZARO la complementación del dictamen pericial allegado ^(pdf 29) ; porque si bien, cumple lo requerido en audiencia del 23/06/2022 ^(pdf 28) para determinar la «*identificación del inmueble, ubicación, linderos, construcciones, mejoras, data de las mismas y las personas que lo habitan*» se observa que carece de (i) la lista de publicaciones relacionadas con la materia del peritaje que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años; (ii) los datos de las partes y los apoderados de cada uno de los casos en que fue designado como perito; (iii) si ha actuado en tal calidad en procesos anteriores o en curso en las cuales sea la misma parte o el apoderado; y (iv) la declaración sobre la aplicación de la metodología en procesos anteriores o en el uso regular de su profesión (num. 4, 5, 6, 8 y 9 art. 226 CGP).

Adviértase que una vez se rinda adecuadamente el peritaje se resolverá sobre el traslado del mismo a la parte demandada y el señalamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.31 del 25/07/2022 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa4a4aa6bfaa33719582a43a11ff6adab7b6a8ea80cf6cd5eae11c95d70d1a4**

Documento generado en 22/07/2022 03:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>